

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

PContrato abierto para la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Suministro e Instalación de Llantas para los Vehículos, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el C.P. José Antonio García Aguirre, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V., en lo subsecuente “**EL PROVEEDOR**”, representada por el Lic. Rogelio Ruiz Mares, en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de la convocatoria de licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria.

## **D E C L A R A C I O N E S**

**I. “EL INSTITUTO”**, declara a través de su representante legal que:

- I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.** Su representante, el C.P. José Antonio García Aguirre, en su carácter de Apoderado Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 78,384, del 4 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Senties Laborde, Notario Público Número 104 de la Ciudad de México, D. F.
- I.4.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Suministro e Instalación de Llantas para los Vehículos, para cubrir necesidades para el ejercicio 2013.
- I.5.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación prevista a realizarse durante el año 2012, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2013 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-019GYR009-N105-2012**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia
- I.7. Con fecha 11 de Octubre de 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Universidad Número 1101, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

## II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29,894 del 13 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 de la ciudad de Chihuahua, Chih., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 389\*10 control interno 9, de fecha 21 de noviembre de 2007.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el Lic. Rogelio Ruiz Mares, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,894 del 13 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 de la ciudad de Chihuahua, Chih., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra-venta de gasolina, aceites, grasas, lubricantes y sus derivados, llantas, cámaras, refacciones y accesorios de todas clases, dedicarse al arrendamiento, almacenaje, reparación, pintura, tapizado y lubricación de automóviles en general y cualesquiera otras actividades comerciales, conexas y similares con las anteriores.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

- II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PIA-830715-S60**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número **330 10443 10 0** y su número de proveedor es **0000078769**.
- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Reforma No. 1414, Col. Puerto San Pedro, C.P. 31010, Chihuahua, Chih., Tel. y Fax (01-614) 415-67-37 (ext. 202) correo electrónico: [servicio.clientes@piasa1.com](mailto:servicio.clientes@piasa1.com)

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” se obliga a contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el servicio de **Mantenimiento de Vehículos** cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$230,433.20 (Doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y tres pesos 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$576,082.99 (Quinientos setenta y seis mil ochenta y dos pesos 99/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “**EL INSTITUTO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 8 días naturales posteriores a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**”, en las oficinas de pago habilitadas para tal efecto, de los siguientes documentos:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, por las Zonas de Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes e IMSS Oportunidades, deberá ser entregada en **el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sito en Avenida Universidad No. 1101, Col. Centro, C. P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y por las que Correspondan a la Zona de Juárez en el Departamento de Finanzas del HGZ No. 06, Sita En Ave. Juvenal Aragón Romo 450 Norte, Zona Pronaf, Cd. Juárez, Chih. C.P. 32310 (OFICIO CIRCULAR 97, EMITIDO POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVS DE FINANZAS).**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **“EL INSTITUTO”** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago de los bienes suministrados, a través de transferencia electrónica, para tal efecto deberá presentar en la **Jefatura Delegacional de Planeación y Finanzas en Ave. Universidad No. 1101, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., en horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles**, los siguientes datos: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“EL INSTITUTO”**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta bancaria pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar de **“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**“EL PROVEEDOR”** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio a **“EL INSTITUTO”** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los mecanismos de comprobación y verificación de los servicios, así como el cumplimiento de los requerimientos, se efectuaran a la entrega de los vehículos una vez realizados los servicios en los tiempos establecidos.

En los casos en que el proveedor no proporcione el servicio en el tiempo requerido, **“EL INSTITUTO”** libremente subrogara el servicio al proveedor de su elección con cargo al proveedor adjudicado, quien se obliga a pagar el importe generado por su incumplimiento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**“EL PROVEEDOR”** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a “**EL INSTITUTO**”, la garantía que se enuncia a continuación:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a)** Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b)** Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con el ofertado.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste el servicio conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
**“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “**EL INSTITUTO**” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto total de la obligación garantizada, salvo que por las características del servicio prestado, este no cumpla con las necesidades de “**EL INSTITUTO**”, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del servicio prestado por “**EL PROVEEDOR**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “**EL PROVEEDOR**” cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá, de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Características técnicas, alcances, especificaciones, cantidades y precios unitarios”  
 Anexo 2 (dos) “Calendario, plazo y lugares para la prestación de los servicios”  
 Anexo 3 (tres) “Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato”

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

Anexo 4 (cuatro) "Orden de servicio"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

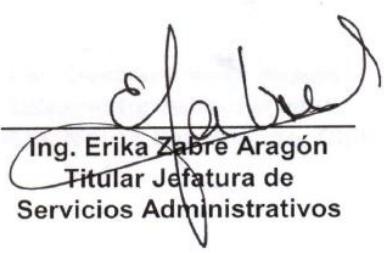
**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 26 de Octubre del año 2012.

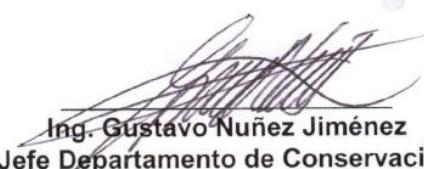
**“EL INSTITUTO”**

C.P. José Antonio García Aguirre  
Delegado Estatal

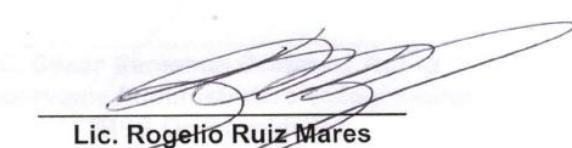
  
Ing. Erika Zábre Aragón  
Titular Jefatura de  
Servicios Administrativos

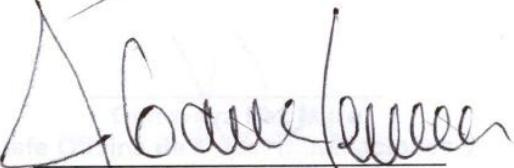
  
C.P. Oscar Montoya Portillo  
Titular Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento  
Administra este contrato

Por el Área Requierente y Usuaria

  
Ing. Gustavo Nuñez Jiménez  
Jefe Departamento de Conservación  
y Servicios Generales

**“EL PROVEEDOR”**

  
Lic. Rogelio Ruiz Mares  
Representante Legal

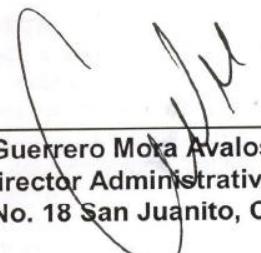
  
Lic. Marco Antonio E. Ibarra Lerma  
Titular Jefatura de  
Servicios Jurídicos

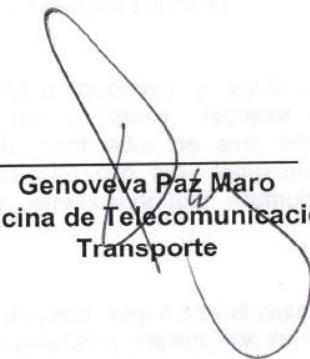
	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

Por el Área Usuaria

  
**Lic. Ismael Luna Garcia  
Supervisor Administrativo Delegacional  
IMSS Oportunidades Región Sur**

  
**C. César Benjamín González Núñez  
Supervisor Administrativo Delegacional  
IMSS Oportunidades**

  
**Lic. Guerrero Mora Avalos  
Subdirector Administrativo  
H.R.O. No. 18 San Juanito, Chih**

  
**Genoveva Paz Maro  
Jefe Oficina de Telecomunicaciones y  
Transporte**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

**ANEXO 1 (UNO)**  
**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECIOS  
UNITARIOS”**

**ACTIVIDADES QUE DEBERAN REALIZARSE EN CADA SERVICIO Y GARANTIA MINIMA DEL SERVICIO**

**SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO**

**LAVADO**

Esta operación consiste en la aplicación a presión de agua, jabón o desengrasante no agresivo a la pintura y partes de hule o corrosivo, para erradicar la acumulación de suciedad sobre pintura en el exterior de motor, en el chasis o parte baja del vehículo con agua a presión para que se desprenda la tierra y mugre impregnada, tallando en caso necesario con cepillo duro o de raíz (no alambre)

**LAVADO DE MOTOR:**

Limpieza con jabón o desengrasante (no agresivo a pintura, hule o corrosivo) y agua a presión de motor, cables, bobina, distribuidor acumulador, carburador (en su caso), radiador, ventilador, tolva, guardafangos, interior de cofre, pared de fuego, base de filtro purificador de aire, boster, pulmón de radiador, sinfín, bomba de frenos, dirección hidráulica, etc., y secado con aire comprimido y aseo con estopa o jerga del monoblock, cables, bobina, distribuidor, etc., erradicando toda acumulación de grasas, aceites, lodos y mugre.

**ENGRASE O LUBRICACIÓN**

Esta operación consiste en la aplicación a presión de grasa o aceite, según sea el caso a las graseras, resortes, cerraduras, terminales de acumulador, retenciones de puertas y cerraduras, varillaje de pedales, uniones universales, etc., con la finalidad de reducir el desgaste y el sobre calentamiento de las piezas metálicas, ocasionado por la constante fricción a que están expuestas, además de que con el tiempo los lubricantes pierden sus propiedades o se ensucian tanto que no cumplen su función, por lo que deben sustituirse periódicamente, en el caso específico de las graseras, se inyectara grasa para chassis hasta que brote por los guardapolvos la grasa nueva (en caso de que se encuentre la grasería dañada deberá ser sustituida para que realice su función).

**CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ENGRASE Y LUBRICACIÓN DE PARTE BAJA DEL VEHÍCULO.**

Aplicación de grasa para chassis elaborada a base de jabón de litio, fabricada con aceites minerales de elevado índice de viscosidad de excelente resistencia al lavado con agua y a la oxidación con un punto de goteo no menor a 160 °C; a presión a todas las graseras del vehículo y puntas del sobreuelle en su caso, incluyendo terminales, rotulas, uniones universales (cruquetas) hasta que se extraiga el total de grasa usada y asome por el guarda polvo la grasa nueva, maroma de embrague en su caso, engrase de bisagras de cofre y resortes.

Aplicación de grasa blanca a prueba de agua, en aldaba, contrachapa, mecanismo de liberación y seguro de cofre, engrase de terminales del acumulador.

Aplicación de aceite en retenciones de puertas, inyección de aceite grafitado en cerraduras de puertas.

Aplicación de aceite en tapa trasera, inyección de aceite de uso grafitado en bisagras y cerraduras de la tapa o puertas traseras del vehículo.

Verificar los niveles de aceite del diferencial o diferenciales, caja de velocidades, bomba de dirección hidráulica, en caso de ser necesario, agregar e informar a la oficina de transportes delegacional o zonal según corresponda por escrito, **la causa del faltante y la cantidad**. Así mismo se deberá verificar el nivel del líquido de batería, del depósito del limpiaparabrisas, de los frenos y del radiador, reponiendo lo necesario e informar a la Oficina de Telecomunicaciones y Transportes delegacional o zonal según corresponda por escrito, **la causa del faltante y la cantidad**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

### **CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO A SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO:**

Esta operación consiste en retirar el aceite y filtro del motor y agregar aceite nuevo e instalar filtro nuevo

Es necesario revisar que la arandela del tapón del cárter se encuentre en buen estado para evitar el goteo del aceite, debiendo utilizar la herramienta adecuada para retirar e instalar el tapón del cárter.

El aceite de motor a reponer a **solicitud expresa y por escrito del Instituto** en vehículos a gasolina **deberá ser 100% multigrado** y cumplir con la clasificación API: SL, con grado SAE 20W-50, cuyo recipiente original deberá estar cerrado por el fabricante, mostrarse y abrirse el presencia del representante del Instituto o quien este designe y el filtro será sellado, atornillable, el elemento filtrante será papel compuesto por fibras celulosas mezcladas con fibras sintéticas o similares con una capacidad de filtrado que garantice su uso por un **mínimo de 5,000 kilómetros**, debiendo estar instalada en él una válvula Bypass para en caso de saturación y deberán ser instalados de acuerdo a las instrucciones del fabricante del producto y del vehículo. En caso de requerir filtros de otras especificaciones estas serán de acuerdo a la orden por escrito de la Oficina de Transportes Delegacional o Zonal según corresponda

El aceite para motor para su cambio debe ser en presentación de 1 (Un) litro por lo que deberá considerar en su propuesta; precios por servicio de acuerdo al tipo de motor

El aceite para reponer en los **diferenciales** de los vehículos deberá ser clasificación API: GL-5 SAE 85W-140 con aditivos que le impartan la característica de extrema presión.

### **GARANTIA MINIMA INCONDICIONAL**

Para lavado de carrocería chasis y motor: A satisfacción del Instituto en la recepción del vehículo

Para el engrasado será de 3,000 kms o 4 meses lo que ocurra primero.

Para el aceite la garantía mínima 5,000 kms o 6 meses lo que ocurra primero

**Nota:** En la facturación deberá estar desglosado, mano de obra y los diferentes materiales y refacciones utilizadas así como requisitar el diagrama "A" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

### DIAGRAMA "A"

\*Suministrado por El prestador de servicios

Vehículo ecco. \_\_\_\_\_ kmje. \_\_\_\_\_ fecha de recibido \_\_\_\_\_

Hora de recibido \_\_\_\_\_ no. de solicitud de servicio\_\_\_\_\_

El recipiente del aceite fue abierto en presencia del representante del Instituto SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Datos del recipiente API \_\_\_\_ SAE \_\_\_\_ Nombre y firma del conductor \_\_\_\_\_

Estado

Punto de revisión	B	M	R	Observaciones
Nivel de aceite de motor nuevo				
Nivel de aceite de transmisión aut.				
Nivel de aceite de diferencial delantero (en su caso)				
Nivel de aceite de diferencial trasero				
Nivel de aceite de transmisión std.				
Nivel de agua de radiador				
Nivel de aceite de dirección hidráulica.				
Nivel de liquido de batería				
Nivel de agua de deposito limpiabrisas				
Nivel de agua de depósito de radiador				
Nivel de liquido de frenos				
Grasa de chasis en :				
- terminales de acumulador				
- uniones universales (crucetas)				
- brazos de dirección				
- rotulas				
- sobremuelle				
- maroma de embrague (en su caso)				
- otras partes				
Grasa blanca en :				
- aldaba de cofre				
- contrachapa de cofre				
- mecanismo de liberación de cofre				
- otras partes				
Aceite grafitado en :				
- bisagras de cofre				
- cerradura de puertas				
- tapa o puerta trasera				
- otras partes				
Lavado de chasis				

**Nota:** Este documento deberá ser llenado por el prestador del servicio

Entregó  
Nombre y firma  
Fecha \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_

recibió  
nombre, firma y no. de matrícula

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

### **AFINACIÓN DE MOTOR:**

Descripción: La afinación de motor incluye todos los trabajos que a continuación se mencionan, y que por su importancia son necesarios para restaurar el máximo de economía y rendimiento de combustible, realizando las pruebas y ajustes que se requieran para mantener o restaurar las emisiones de escape dentro de los requisitos legales.

Se deberá tener en cuenta que deberán considerarse para efectos de propuestas todos los gastos indirectos que se pudieran presentar por ejemplo solventes, lubricantes, silicon, aflojatodo, etc.

### **VACÍO DE MOTOR:**

Verificar que no exista ninguna fuga de vacío en las partes que lo llevan, distribuidor, boster, canister, diferencial delantero, caja de velocidades automática, etc.

### **COMPRESIÓN DE MOTOR:**

Realizar la prueba de compresión de cada uno de los cilindros del motor, requisitando con los datos obtenidos del diagrama "B" de este anexo, si la variación de compresión entre el mayor y el menor es superior a un 20%, informar la causa por escrito al área de Transportes del Instituto.

### **CABLES DE BUJÍA:**

Inspeccionar los cables de bujías y limpiarlos con desengrasante dieléctrico (no agresivo al hule o silicon) así como verificar su resistencia con un óhmetro al paso de la corriente sea la correcta, requisitar al diagrama "B" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

### **CAMBIO DE BUJÍAS:**

Cambiar a **solicitud expresa y por escrito del Instituto** las bujías del vehículo por bujías nuevas mismas que deberán ser de electrodo central fabricado a base de **platino**, esta deberá necesitar un voltaje de 12,500 voltios para encender la mezcla aire-combustible, la conexión a tierra puede ser de aleación de níquel, la marca de la bujía podrá ser BOSCH, NGK o la de la marca del vehículo o en su caso las que correspondan por especificación precisa del fabricante.

### **LIMPIEZA DE BUJÍAS:**

Retirar las bujías, y efectuar la limpieza para retirar los sedimentos acumulados de carbón y suciedad del aislador de cerámica, cubierta metálica y terminal, Si el extremo de encendido esta mojado o húmedo, limpiar primero con un disolvente para sedimentos y séquelo antes de seguir su limpieza, después aplique un chorro de aire para eliminar trazas del compuesto de limpieza que quede en el extremo de encendido. Limpie la rosca y la cubierta metálica de la bujía con una escobilla de alambre, teniendo cuidado de que no queden residuos de carbón, por ultimo calibre la bujía antes de instalarla. **Por ningún motivo lije o desbaste el electrodo de platino**

### **REVISIÓN DE DISTRIBUIDOR:**

Inspeccionar la tapa del distribuidor y escobilla y limpiarlas con líquido desengrasante dialéctico (no agresivo a la baquelita), revisar que el juego de la barra central, resistencia del carbón de la tapa de distribuidor y contrapesos sea el correcto requisitar el diagrama "B" en este anexo.

Cambiar en su caso platinos y condensador por nuevos y ajustarlos de acuerdo a las especificaciones del fabricante del motor y en la marca original o que sea recomendada por el mismo.

### **CAMBIO DE FILTROS Y REVISIÓN DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE:**

Cambiar los filtros de combustible del vehículo, estos deberán ser de la marca del fabricante del vehículo o de calidad similar, siempre y cuando cumpla con la especificación precisa del fabricante y cambiar el filtro depurador de aire de marca del fabricante del vehículo o calidad similar, siempre y cuando cumpla con la especificación precisa del fabricante, verificar que la presión de la bomba de combustible sea de acuerdo a las especificaciones del fabricante del vehículo requisitar el diagrama "B" que se muestra abajo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

### **LAVADO DEL CARBURADOR O CUERPO DE ACELERACIÓN EN EL CASO DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA**

Desarmar y limpiar con líquidos desengrasantes no agresivos al hule, aplicar un chorro de aire comprimido a los ductos, limpieza del control de marcha mínima, verificando que no se encuentren obstruidos armándolo nuevamente e instalándolo.

### **TIEMPO DE ENCENDIDO:**

Verificar (cuando sea aplicable) que la regulación del tiempo de encendido sea de acuerdo a las especificaciones del fabricante del vehículo, utilizando la lámpara estroboscópica (lámpara del tiempo).

### **MEZCLA DE COMBUSTIBLE:**

Realizar los ajustes necesarios al sistema para lograr una mezcla ideal de aire-combustible y el mínimo de emisiones contaminantes, mismas que deben quedar dentro de los requisitos legales, así como ajustar (en los tipos de vehículo que lo permitan) las revoluciones por minuto de acuerdo a las especificaciones del fabricante, requisitar el diagrama "B" de este anexo.

### **NIVELES:**

Revisar y reponer líquidos del radiador, limpiaparabrisas, acumulador y pulmón del radiador.

### **OTRAS REVISIONES:**

Revisión de bandas, mangueras de radiador, mangueras de dirección hidráulica, de vacío, del canister, mangueras de frenos, gomas de limpiaparabrisas, etc., informando por escrito al área de transportes a la zona que corresponda, lo detectado.

### **LIMPIEZA DE INYECTORES Y/O CARBURADOR:**

Esta será realizada previa autorización por escrito de "El Instituto" utilizando el equipo para limpieza de inyectores garantizando la corrección del problema y los precios que se oferten serán por materiales y mano de obra.

### **GARANTIA MINIMA INCONDICIONAL**

Para las bujías 30,000 kms o 9 meses lo que ocurra primero

Para el filtro de aire 5,000 kms o 2 meses lo que ocurra primero.

Para el resto de los componentes o refacciones y mano de obra 10,000 kms o 6 meses lo que ocurra primero

**Nota:** En la facturación deberá estar desglosado, mano de obra y los diferentes materiales y refacciones utilizadas así como requisitar el diagrama "B" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

#### DIAGRAMA "B"

Suministrado por El prestador de servicios

Vehículo ecco. \_\_\_\_\_ kmje. \_\_\_\_\_ fecha de recibido \_\_\_\_\_

Hora de recibido \_\_\_\_\_ no. de solicitud de servicio \_\_\_\_\_

#### COMPRESION

#### Cables de bujías

Cable	Longitud	Resistenci a	Cable	Longitud	Resistencia
1			5		
2			6		
3			7		
4			8		
Bobina			Carbón tapa		

Requiere cambio de cables si  no  R.P.M en ralentí final:

				B	R	M
Bandas de ventilador			Manguera Sup. radiador			
Bandas de bomba de dirección			Manguera. Inf. Radiador			
Banda de alternador			Manguera de calef.			
Manguera de fuerza dir. Hid.			Manguera de vacio			
Manguera de retorno			Liquido frenos			
Nivel agua radiador			Aceite de motor			
Agua de acumulador			Liquido embrague			
Soportes de caja de carga y caja de velocidad.			Soportes de motor			
Crucetas de flecha cardan			Muelles y escape			

PRESION DE BOMBA DE COMBUSTIBLE \_\_\_\_\_ LBS.

Entrego  recibió

Nombre y firma

Fecha de recibido  hora de recibido

nombre, firma y matricula

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

### **REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACIÓN DE BALEROS:**

Esta operación consiste en la revisión, ajuste y/o sustitución de los componentes del sistema de frenado, así como lubricación de los baleros de las 4 ruedas, utilizando materiales de limpieza, refacciones y lubricantes de primera calidad las cuales deberán ser las originales o bien las especificadas por el fabricante, a fin de garantizar la seguridad del frenado del vehículo y la tracción del vehículo, teniendo en cuenta que deberán considerarse para efectos de propuestas todos los gastos indirectos que se pudieran presentar por ejemplo solventes, lubricantes, silicon, aflojatodo, etc.

#### **BALATAS:**

Revisión de las balatas de las 4 ruedas cambiando la pasta, únicamente cuando esta tenga un 50% o más de desgaste, utilizando materiales de alta calidad, en la marca original o que sea recomendada específicamente por el fabricante, instalándolas y realizando los ajustes necesarios (purga, ajustes de balatas, ajuste de freno de mano, etc.) e inspeccionando los tambores y rotores y pulido en su caso.

#### **LIMPIEZA DE PORTA ZAPATAS Y PLACA DE RESPALDO:**

Aseo exterior con líquido desengrasante o disolventes (no agresivos al hule, pintura o corrosivo) cuidando secar perfectamente.

#### **CILINDROS Y LÍNEAS:**

Revisión de los cilindros y pistones de los frenos y líneas de conducción de líquido a presión, incluyendo mangueras para detectar posibles daños.

#### **REVISIÓN, LIMPIEZA Y ENGRASE DE BALEROS:**

Limpieza con líquido desengrasante o disolventes (no agresivos al hule, pintura o corrosivo) de los baleros de las cuatro ruedas, así como sus pistas, inspeccionando retenes, baleros, pistas, manguillo, para detectar posibles daños, informando a la oficina de transportes de la zona que corresponda de lo anterior, para la reposición de la refacción y en su caso instalarla; engrasado de baleros con grasa elaborada a base de jabón de litio, fabricada con aceites minerales de elevado índice de viscosidad de excelente resistencia al lavado con agua y a la oxidación con un punto de goteo no menor a 160 °C, cuidando que penetre entre los rodillos del balero, instalándolos con ajuste de acuerdo a las especificaciones del fabricante del vehículo.

#### **BOSTER O REFORZADOR DE VACÍO:**

Revisión de boster para detectar fugas de vacío por ruptura de diafragma o reten.

#### **DIAGRAMA:**

Requisitar el diagrama "D" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

#### **GARANTIA MINIMA INCONDICIONAL**

La garantía para la totalidad de las balatas será de 10,000 Km. O 6 meses lo que ocurra primero  
Para la mano de obra 10,000 Km. o 6 meses lo que ocurra primero

**Nota:** En la facturación deberá estar desglosado, mano de obra y los diferentes materiales y refacciones utilizadas así como requisitar el diagrama "C" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

### DIAGRAMA "C"

Suministrado por El prestador de servicios

Vehículo ecco. \_\_\_\_\_ kmje. \_\_\_\_\_ fecha de recibido \_\_\_\_\_  
 Hora de recibido \_\_\_\_\_ no. de solicitud de servicio \_\_\_\_\_  
 Estado \_\_\_\_\_

Punto de revisión	Bueno	Regula r	Mal o	Observaciones
Baleros delanteros izquierdos				
Baleros delanteros derechos				
Baleros traseros izquierdos				
Balero traseros derechos				
Reten delantero izquierdo				
Reten delantero derecho				
Retenes traseros izquierdos				
Retenes traseros derechos				
Estado balatas delanteras				
Estado de balatas traseras				
Bomba de frenos				
Rotor delantero izquierdo				
Rotor delantero derecho				
Tambor trasero izquierdo				
Tambor trasero derecho				
Tambor delantero derecho				
Tambor trasero izquierdo				
Nivel de líquido de frenos				
Nivel de líquido de sist. de embrague				
Funcionamiento de boster de vacío				
Funcionamiento de boster de aceite				
manguera de frenos izquierda				
manguera de frenos derecha				
manguera de frenos trasera				
tubería de frenos				
otras :				

Entregó  
 Nombre y firma \_\_\_\_\_  
 Fecha \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_

recibió  
 nombre, firma y no. de matrícula

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS CON SERVICIO A TREN DELANTERO, ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION; SERVICIO A TREN DELANTERO CON ALINEACION Y BALANCEO A LOS 8,000KM**

**Suministro e instalación de llantas nuevas para los vehículos** de “El Instituto” dentro de la zona urbana que corresponda, deberá ser el mismo día hábil que se solicite, reservándose en todo caso “El Instituto” el derecho de instalación, sin que por ello se afecte la garantía de las llantas, DEBIENDO CONSIDERAR PARA SU PROPUESTA QUE LA LLANTA DEBE SER DE FABRICACION NACIONAL Y DE MARCAS LIDERES EN EL MERCADO.

El proveedor deberá considerar en su cotización llantas que contengan carcasa con los cinturones de acero suficientes que permitan una resistencia y seguridad en ciudad y caminos fuera de carretera, una mayor tracción en condiciones extremas del ambiente, considerando la infraestructura propia del Estado, las distancias entre sus poblaciones así como el uso severo al cual son sometidos los vehículos Institucionales.

El Proveedor deberá resguardar en local cerrado y techado, debidamente identificadas las llantas usadas por un periodo máximo de 8 días naturales, periodo durante el cual personal de El Instituto previa orden por escrito emitida por la Oficina de Telecomunicaciones y Transportes las recogerá.

Tiempo máximo de entrega después de recibir el vehículo para su reparación 2 horas hábiles del taller  
**El Licitante deberá considerar en su cotización el precio por llanta**

**GARANTIA MINIMA INCONDICIONAL**

Para llantas de manejo es la sierra 40,000 kms.

Para llantas de manejo en ciudad y carretera 110,000 kms.

Para los casos anteriores, transcurrido el kilometraje citado la llanta deberá presentar en su piso una profundidad de 3 milímetros antes de la banda de seguridad.

**En caso que la llanta no alcance el kilometraje señalado esta será repuesta a “El Instituto por una nueva sin costo alguno para “El Instituto”**

La garantía ilimitada o incondicional no cubre los daños ocurridos únicamente por tronaduras ocasionados por objetos punzocortantes

**En el servicio a Tren delantero, alineación, balanceo y rotación,** la operación consiste en la revisión, ajuste y en su caso, de piezas de suspensión, con el fin de garantizar la seguridad del vehículo, así como obtener la mayor vida útil de los componentes de la suspensión, dirección y neumáticos.

**Puntos de revisión de suspensión:**

Supervisión independiente.

Verificar el buen estado de las gomas de la barra estabilizadora

Verificar el buen estado de las gomas de los amortiguadores

Verificar el buen estado de las gomas del brazo horquilla superior

Verificar el buen estado de las gomas del brazo horquilla inferior

Verificar el buen estado del eslabón estabilizador

Verificar el buen estado de las gomas de los tirantes

Verificar el buen funcionamiento de amortiguadores, comprobar el optimo funcionamiento de las rotulas

Suspensión tipo eje fijo:

Verificar la condición de los bujes de las muelas de hoja

Verificar las condiciones de las hojas de muelas

Verificar las condiciones de las abrazaderas del conjunto de muelas

Comprobar el optimo funcionamiento y juego de las rotulas.

**DIRECCIÓN:**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

Verificar que las siguientes piezas se encuentren en óptimo estado funcionamiento y que garanticen la seguridad del sistema de dirección.

Caja sin fin  
Brazo pitman  
Brazo auxiliar  
Barra central o brazo relee  
Terminales  
Coplees de ajuste  
Junta flexible del volante  
Campana del volante.

En el caso de requerir reemplazar piezas y/o refacciones estas deberán ser las originales o en su Caso las que cumplan con la especificación precisa del fabricante previa solicitud expresa y por Escrito del Instituto.

**BALANCEO:**

Las ruedas deberán balancearse preferentemente por medio de balanceo estático, colocando los contrapesos necesarios en el Rin para así contrarrestar el desequilibrio.

**ROTACIÓN:**

Deberá efectuarse de acuerdo a las especificaciones del fabricante del vehículo.

**ALINEACIÓN:**

Deberá efectuarse de acuerdo a las especificaciones del fabricante del vehículo.

Requisitar diagrama "C" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

**GARANTIA MINIMA INCONDICIONAL**

Para alineación y balanceo 5,000 kms o 2 meses lo que ocurra primero

**Nota:** En la facturación deberá estar desglosado, mano de obra y los diferentes materiales y refacciones utilizadas así como requisitar el diagrama "D" de este anexo, el cual será suministrado por "El prestador de servicios".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

#### DIAGRAMA "D"

Suministrado por El prestador de servicios

Vehículo ecco. \_\_\_\_\_ kmje. \_\_\_\_\_ fecha de recibido \_\_\_\_\_

Hora de recibido \_\_\_\_\_ no. De solicitud de servicio\_\_\_\_\_

Estado

Punto de revisión	Buen o	Regular	Malo	Observaciones
Gomas de :				
- barra estabilizadora				
- amortiguadores				
- brazo de horquilla sup. derecho				
- brazo de horquilla sup. izquierdo				
- brazo de horquilla inf. derecho				
- brazo de horquilla inf. Izquierdo				
- eslabón de barra estabilizadora				
- tirantes				
- otras				
Estado de funcionamiento de :				
- rotula sup. Derecha				
- rotula sup. Izquierda				
- rotula inf. Derecha				
- rotula inf. Izquierda				
Bujes de muelles traseras				
Bujes de muelles delanteras				
Condiciones de hojas de muelles				
Abrazadera de conjunto de muelles				
Sinfín o cremallera				
Brazo pitman				
Brazo auxiliar				
Barra central o brazo rele				
Terminales				
Coples de ajuste				
Junta flexible de volante				
Campana de volante				
Junta universal de volante				
Balero de columna de volante.				
Otras :				

Entregó  
Nombre y firma  
Fecha \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_

recibió  
nombre, firma y no. De matricula

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO**

#### **1.- PARA EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO.**

##### **INMUEBLE**

Áreas cerradas (inmueble-taller)

Área identificada para la prestación de este servicio.

Áreas para el estacionamiento en el interior del inmueble sin interferir con la operación normal del taller.

Área de Oficina

##### **EQUIPAMIENTO, EQUIPO Y HERRAMIENTA**

Deposito para aceite usado.

Mesas de trabajo

Rampa fijas, móviles, de tipo portería, neumáticas o fosas.

Engrasador neumático.

Compresora de aire comprimido

Equipos de lavado a presión

Aspiradora eléctrica tipo industrial

Herramienta manual.

Cisterna con abastecimiento constante de agua.

##### **SEGURIDAD**

Vigilancia diurna y nocturna E iluminación.

Equipo contra incendios

#### **2.- PARA EL SERVICIO DE AFINACIÓN DEL MOTOR:**

##### **INMUEBLE**

Áreas cerradas (inmueble-taller)

Área identificada para la prestación de este servicio.

Áreas para el estacionamiento en el interior del inmueble sin interferir con la operación normal del taller.

Área de Oficina

##### **EQUIPAMIENTO, EQUIPO Y HERRAMIENTA**

Mesas de trabajo

Rampa fijas, móviles, de tipo portería, neumáticas o fosas.

Equipo para limpieza de inyectores de gasolina.

Compresora de aire comprimido

Herramienta manual.

Equipo de diagnostico para sistemas de inyección electrónica de combustible.

Lámpara estroboscópica (de tiempo) automotriz.

##### **SEGURIDAD**

Vigilancia diurna y nocturna E iluminación.

Equipo contra incendios

#### **3.- PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACIÓN DE BALEROS:**

##### **INMUEBLE**

Áreas cerradas (inmueble-taller)

Área identificada para la prestación de este servicio.

Áreas para el estacionamiento en el interior del inmueble sin interferir con la operación normal del taller.

Área de Oficina

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

**EQUIPAMIENTO, EQUIPO Y HERRAMIENTA**

Mesas de trabajo  
Gatos hidráulicas tipo patín  
Gatos hidráulicas tipo botella  
Compresora de aire comprimido

Herramienta manual.

Equipo de destornillado neumático (pistola, mangueras, dados etc.).

**SEGURIDAD**

Vigilancia diurna y nocturna E iluminación.  
Equipo contra incendios

**4.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS CON SERVICIO DE TREN DELANTERO  
ALINEACIÓN BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS; SERVICIO A TREN DELANTERO CON  
ALINEACION Y BALANCEO A LOS 8,000 KM.:**

**INMUEBLE**

Áreas cerradas (inmueble-taller)  
Área identificada para la prestación de este servicio.  
Áreas para el estacionamiento en el interior del inmueble sin interferir con la operación normal del taller.  
Área de Oficina

**EQUIPAMIENTO, EQUIPO Y HERRAMIENTA**

Rampa fijas, móviles, de tipo portería, neumáticas o fosas  
Mesas de trabajo  
Un equipo de alineación de suspensión y balanceo  
Compresora de aire comprimido

Herramienta manual.

Un equipo neumático para desmontar y montar llantas  
Una bodega para resguardo de llantas usadas

**SEGURIDAD**

Vigilancia diurna y nocturna E iluminación.  
Equipo contra incendios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-019GYR009-N105-2012  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A  
VEHÍCULOS  
OPORTUNIDADES

CONTRATO  
C252794

**ZONA CHIHUAHUA, UNIDADES NO MÉDICAS (IMSS OPORTUNIDADES)**  
**PLANTILLA VEHICULAR ASIGNADA**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REALIZAR A LOS VEHÍCULOS DE ACUERDO AL KILOMETRAJE A RECORRER

ECCO	MARCA	TIPO	MOD	U.A.V.	TRANSM.	KM-AÑO	CIL	NUM. SERVICIOS PROBABLES A REQUERIR	SERVICIO A TREN DELANTERO Y ALINEACION Y BALANCEO CADA 8,000 KMS.	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS CON SERVICIO A TREN DELANTERO, ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	
											MEDIDA LLANTAS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
92147	DODGE	CAMION 3.5TON	2000	AB	STANDAR	36,888	8	5	\$320.00	7.50-17	\$2,460.92	
92175	DODGE	PICK UP	2001	SG	STANDAR	38,222	8	5	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92176	DODGE	PICK UP	2001	SG	STANDAR	36,711	8	5	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92177	DODGE	PICK UP	2001	SG	STANDAR	37,720	8	5	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92178	DODGE	PICK UP	2001	CIO	STANDAR	19,850	8	3	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92247	DODGE	PICK UP	2001	SG	STANDAR	19,666	8	3	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92266	FORD	PICK UP	2002	18	STANDAR 4X4	17,664	8	2	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92269	FORD	PICK UP	2002	CN	STANDAR 4X4	19,515	8	3	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92370	DODGE	PICK UP	2002	CIO	STANDAR	39,025	8	5	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92425	FORD	PICK UP	2003	AB	STANDAR	21,331	8	3	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92426	DODGE	PICK UP	2003	AB	STANTAR	22,350	8	3	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92427	FORD	PICK UP	2003	CIO	STANDAR	17825	8	3	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
*92536	CHEV	CAMION 8 TON	2005	AB	STANDAR	29,260	8	4	\$320.00	11-00-20	\$5,383.23	
92618	DODGE	**DURANGO	2005	D	AUTOM	33,720	8	5	\$268.00	265/70 R17	\$3,217.10	
92662	FORD	PICK UP	2006	AB	STANDAR 4X4	22,168	8	3	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92666	FORD	PICK UP	2006	CIO	STANDAR	16,914	8	3	\$268.00	265/75 R16	\$1,945.79	
92775	DODGE	DURANGO	2005	CIO	AUTOM	25,114	8	4	\$268.00	265/70 R17	\$3,217.10	
92923	CHEV	MUDANCERO	2006	AB	STANDAR	19,112	8	3	\$320.00	225/70 R19.5	\$5,335.21	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES	CONTRATO C252794
---	--	---	---------------------

\*\*\* AREA A LA QUE SE OTORGARA EL SERVICIO

**D=** Delegación Estatal

**CIO=** Coordinación IMSS Oportunidades Chihuahua

**SG=** Departamento de Conservación y Servicios Generales, Chihuahua

**AB=** Coordinación de Abastecimiento Chihuahua

\*\* NOTA: POR EL USO INTENSO EN ESTE VEHICULO DEBERA CONSIDERAR COTIZAR SOLO PIEZAS Y REFACCIONES ORIGINALES. \*\* (MOTOR HEMI 5.7)

\*92536 ES MOTOR A DIESEL

**ZONA PARRAL, CHIH. H.G.Z. No. 23, (IMSS OPORTUNIDADES)**  
**PLANTILLA VEHICULAR ASIGNADA**

ECCO	MARCA	TIPO	MOD	U.A.V	TRANSM	KM-AÑO	CIL	NUM. SERVICIOS PROBABLES A REQUERIR							SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS CON SERVICIO A TREN DELANTERO, ALINEACION, BALANCO Y ROTA	MEDIDA LLANTAS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
								LAVAD O, ENGRA SADO, CAMBI O DE ACEITE Y FILTRO	PRECIO UNITARI O SIN I.V.A.	AFINA CION DE MOTO R	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	REVISION, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS, LUBRICAC ION DE BALEROS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	SERVIC IO A TREN DELANT ERO Y ALINEAC ION Y BALANC EO CADA 8,000 KMS.			
92268	FORD	PICK UP	2002	36	STANDA R 4X2	24,440	8	5	\$749.16	3	\$1,449.00	3	\$1,988.70	3	\$290.00	265/75 R16	\$2,397.01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-019GYR009-N105-2012  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A  
VEHÍCULOS  
OPORTUNIDADES

CONTRATO  
C252794

ECCO	MARCA	TIPO	MOD	U.A.V	TRANSM	KM-AÑO	CIL	NUM. SERVICIOS PROBABLES A REQUERIR							SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS CON SERVICIO A TREN DELANTERO, ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	MEDIDA LLANTAS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
								LAVAD O, ENGRA SADO, CAMBI O DE ACEITE Y FILTRO	PRECIO UNITARI O SIN I.V.A.	AFINA CION DE MOTO R	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	REVISION, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS, LUBRICAC ION DE BALEROS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	SERVIC O A TREN DELAN TERO Y ALINEAC ION Y BALANC EO CADA 8,000 KMS.			
92403	DODGE	DURANGO	2003	CR	AUTOM	33,670	8	7	\$749.16	4	\$1,300.74	4	\$1,988.70	5	\$290.00	275/60 R17	\$4,285.01
92428	FORD	PICK UP	2003	36	STANDA R 4X2	32,890	8	7	\$749.16	3	\$1,449.00	3	\$1,988.70	4	\$290.00	265/75 R16	\$2,397.01
92566	FORD	PICK UP	2003	CR	STANDA R 4X2	27,725	8	6	\$749.16	3	\$1,449.00	3	\$1,988.70	4	\$290.00	265/75 R16	\$2,397.01
92664	FORD	PICK UP	2006	36	STANDA R 4X2	28,814	8	6	\$749.16	3	\$1,449.00	3	\$1,988.70	4	\$290.00	265/75 R16	\$2,397.01
92665	FORD	PICK UP	2006	36	STANDA R 4X2	23,655	8	5	\$749.16	2	\$1,449.00	2	\$1,988.70	3	\$290.00	265/75 R16	\$2,397.01
92913	FORD	PICK UP	2006	CR	STANDA R 4X2	27,913	8	5	\$749.16	3	\$1,449.00	3	\$1,988.70	4	\$290.00	265/75 R16	\$2,397.01
92915	FORD	PICK UP	2006	CR	STANDA R 4X2	29,852	8	6	\$749.16	3	\$1,449.00	3	\$1,988.70	4	\$290.00	265/75 R16	\$2,397.01
92916	FORD	PICK UP	2006	CR	STANDA R 4X2	31,855	8	7	\$749.16	3	\$1,449.00	3	\$1,988.70	4	\$290.00	265/75 R16	\$2,397.01
93097	FORD	AMBULANC IA	2009	36	STANDA R 4X2	49870	8	11	\$749.16	6	\$1,449.00	6	\$1,988.70	8	\$290.00	245/75 R16	\$2,462.32

\*\*\* AREA A LA QUE SE

OTORGARA EL SERVICIO

36= Hospital Rural Oportunidades No. 36 Valle de Allende

CR =Coordinación Región Sur



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-019GYR009-N105-2012  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A  
VEHÍCULOS  
OPORTUNIDADES

CONTRATO  
C252794

**ZONA CUAUHTEMOC (IMSS OPORTUNIDADES)**  
**PLANTILLA VEHICULAR ASIGNADA**

ECCO	MARCA	TIPO	MOD	U.A.V.	TRANSM.	KM-AÑO	CIL	NUM. SERVICIOS PROBABLES A REQUERIR							SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS CON SERVICIO A TREN DELANTERO, ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MEDIDA LLANTAS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
								LAVADO, ENGRAS ADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	PRECIO UNITARI O SIN I.V.A.	AFIN ACIO N DE MOT OR	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	REVISIO N, LIMPIEZ A, AJUSTE DE FRENOS , LUBRIC ACION DE BALERO S	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	SERVICI O A TREN DELANT ERO Y ALINEAC ION Y BALANC EO CADA 8,000 KMS.				
92402	DODGE	DURANGO	2003	CN	AUTOM	48,996	8	10	\$713.49	5	\$1,238.80	5	\$1,894.00	6	\$290.00	275/60 R17	\$3,075.00	
92473	CHEV	AMBULANCIA	2003	18	STAND 4X4	97588	8	20	\$713.49	10	\$1,700.00	10	\$1,894.00	12	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
92564	FORD	PICK UP	2005	18	STAND 4X4	21108	8	4	\$713.49	2	\$1,380.00	2	\$1,894.00	3	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
92565	FORD	PICK UP	2005	CN	STAND 4X4	21,876	8	4	\$713.49	2	\$1,380.00	2	\$1,894.00	3	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
92567	FORD	PICK UP	2005	18	STAND 4X4	34,920	8	7	\$713.49	3	\$1,380.00	3	\$1,894.00	4	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
92661	FORD	PICK UP	2006	18	STAND 4X4	23,891	8	5	\$713.49	2	\$1,380.00	2	\$1,894.00	3	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
92667	FORD	PICK UP	2006	CN	STAND 4X4	43,525	8	9	\$713.49	4	\$1,380.00	4	\$1,894.00	6	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
92857	FORD	PICK UP	2006	CN	STAND 4X4	32,866	8	7	\$713.49	3	\$1,380.00	3	\$1,894.00	4	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
92858	FORD	PICK UP	2006	CN	STAND 4X4	29,565	8	6	\$713.49	3	\$1,380.00	3	\$1,894.00	4	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
92859	FORD	PICK UP	2006	CN	STAND 4X4	36,125	8	7	\$713.49	4	\$1,380.00	4	\$1,894.00	5	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
92860	FORD	PICK UP	2006	CN	STAND 4X4	42,132	8	9	\$713.49	4	\$1,380.00	4	\$1,894.00	5	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRONICA  
LA-019GYR009-N105-2012  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A  
VEHÍCULOS  
OPORTUNIDADES

CONTRATO  
C252794

ECCO	MARCA	TIPO	MOD	U.A.V.	TRANSM.	KM-AÑO	CIL	NUM. SERVICIOS PROBABLES A REQUERIR							SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS CON SERVICIO A TREN DELANTERO, ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	MEDIDA LLANTAS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
								LAVADO, ENGRAS ADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	PRECIO UNITARI O SIN I.V.A.	AFIN ACIO N DE MOT OR	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	REVISIO N, LIMPIEZ A, AJUSTE DE FRENOS , LUBRIC ACION DE BALERO S	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	SERVICI O A TREN DELANT ERO Y ALINEAC ION Y BALANC EO CADA 8,000 KMS.				
92911	FORD	PICK UP	2006	CN	STAND 4X4	39,111	8	8	\$713.49	4	\$1,380.00	4	\$1,894.00	5	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
92912	FORD	PICK UP	2006	CN	STAND 4X4	33,890	8	7	\$713.49	3	\$1,380.00	3	\$1,894.00	4	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
92914	FORD	PICK UP	2006	CN	STAND 4X4	37,850	8	8	\$713.49	4	\$1,380.00	4	\$1,894.00	5	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
93060	DODGE	AMBULANCIA	2008	18	STAND 4X4	99,955	8	20	\$713.49	10	\$1,380.00	10	\$1,894.00	12	\$290.00	235/80 R17	\$3,053.62	
93152	FORD	PICK UP	2009	18	STAND 4X4	20420	8	4	\$713.49	2	\$1,380.00	2	\$1,894.00	3	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
93155	FORD	PICK UP	2009	18	STAND 4X4	22114	8	4	\$713.49	2	\$1,380.00	2	\$1,894.00	3	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	
93159	FORD	PICK UP	2009	CN	STAND 4X4	21988	8	4	\$713.49	2	\$1,380.00	2	\$1,894.00	3	\$290.00	265/75 R16	\$2,232.37	

\*\*\* AREA A LA QUE SE OTORGARA EL SERVICIO

18= Hospital Rural Oportunidades No. 18 San Juanito, Chih.

CN= Coordinación Región Norte

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

## ANEXO 2 (DOS)

### LUGARES Y HORARIOS DE ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

PLAZO PARA PRESTACION DEL SERVICIO	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA
De acuerdo a la demanda.	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Sábado de 08:00 a 14:00 horas Durante la vigencia del contrato.	Se deberá especificar la dirección de las Instalaciones del Prestador de Servicios, en la Zona que corresponda tanto del Régimen Ordinario como del Programa IMSS Oportunidades.

### TIEMPOS PARA ENTREGA DE VEHICULOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TIEMPO HABIL DEL TALLER
LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	4 HORAS
AFINACION DE MOTOR	4 HORAS
REVISION, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS, LUBRICACION DE BALEROS	6 HORAS
SERVICIO A TREN DELANTERIO, ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE LLANTAS.	2 HORAS
SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	2 HORAS

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” proponga no deberá ser mayor al indicado.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES</b>	<b>CONTRATO C252794</b>
---	---	---	-----------------------------

### ANEXO 3 (TRES)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----**  
 ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGNE: **A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOTENERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTATAL EN CHIHUAHUA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-019GYR009-N105-2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS OPORTUNIDADES	CONTRATO C252794
---	--	---	---------------------

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**FORMATO PARA ORDEN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO**

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		NO. DE PROVEEDOR						
ORDEN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHICULOS INSTITUCIONALES								
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD COORD DE CONSERV Y SERVS GRALES DIVISION DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL		ORDEN DE SERVICIO <span style="float: right;">FOLIO</span> MANTENIMIENTO PREV Y/O CORRECTIVO <span style="float: right;">FECHA</span> <span style="float: right;">DIA MES AÑO</span>						
DATOS DEL VEHICULO No. ECCC: _____ KM FECHA SOLICITUD		UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES						
INVENTARIO DEL VEHICULO								
DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO
TAPON DE RADIADOR TAPON DE ACEITE BAYONETA DE ACEITE FILTRO DE AIRE CLAXON Y CORNETAS CRISTALES Y PARABRISAS BOLA Y PALANCA VELOCIDADES	_____	_____	FAROS Y LUCES SIRENA CAMILLA CON COLCHON TANQUE OXIG. COMPLETO TAPETES RADIO COMPLETO LIMPIADORES HERRAMIENTA LLANTA DE REFACCION	_____	_____	TAPONES RUEDAS TAPON GASOLINA ESPEJOS ENCENDEDOR CIGARRILLOS LLAVE RUEDAS GATO ANTENA GOLPES EN CARROCERIA	_____	_____
TALLER ASIGNADO:								
DESCRIPCION DE SERVICIO PREVENTIVO <b>AFINACION DE MOTOR:</b> CAMBIO DE BUJIAS, PLATINOS, DE CONDENSADOR, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, RESPUESTO DE CARBURADOR, REVISION Y LAVADO DE DISTRIBUIDOR, LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES Y DE SENSORES, REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO, LAVAR CUERPO. <b>CAMBIO DE ACEITE:</b> CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, ACEITE MULTIGRADO (CANTIDAD SEGUN VEHICULO) <b>SERVICIO DE LUBRICACION:</b> LAVADO DE CHASIS Y MOTOR, LUBRICAR PUNTOS SEGUN EL MANUAL DEL VEHICULO, COMPROBAR NIVEL DE ACITE DE TRANSMISION, CAJA Y RELLENADO, REVISION DE MANGUERAS Y BANDAS <b>SERVICIO DE FRENO:</b> REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, EMPACAR BALEROS, REVISION DE DISCOS Y TAMBORES, REVISION BOMBA DE FRENOS. <b>SUSPENSION:</b> REVISION DE AMORTIGUADORES Y DE LA SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCIONES) ROTACION DE LLANTAS (INCLUYE REFACCION), REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS) <b>SISTEMA ELECTRICO:</b> CHECAR REGIMEN DE CARGA, REVISION DE REGIMEN DE CARGA, REVISION DE MARCHA, REVISION DE LUces <b>SISTEMA DE ESCAPE:</b> REVISAR JUNTAS, SILENCIADOR Y CONVERTIDOR CATALITICO <b>VERIFICACION CON CERTIFICADO :</b> CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO								
OBSERVACIONES								
ANTECEDENTES DE LA REPARACION ANTERIOR KM. _____ FECHA _____ No. FACTURA _____ TALLER /								
FECHAS								
DE RECEPCION DE VEHICULO EN TALLER	DE COMPROMISO DE ENTREGA	DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO						
_____	_____	_____						
NOMBRE,FECHA Y FIRMA								
RESPONSIBLE QUE SOLICITA					AUTORIZA			
NOMBRE FIRMA Y MATRICULA					NOMBRE FIRMA Y MATRICULA			